No. GS-2025-069270 -DISAN

Bogotá D.C 22/08/2025

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: Alcance informe de supervisión del contrato No. 96-8-201250-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_ _ O FINAL _ X _

Periodo del informe de supervisión

Desde	24/10/2024	**Hasta**	31/07/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-081656-DISAN de fecha 24/10/2024, la señora Teniente Coronel Hellen Johanna Jiménez Orejuela, obrando en calidad de Directora (E) Hospital Central Policía Nacional, dio carta de inicio y notificación al Contrato N°. 96-8-201250-24 como supervisor a la señora SM11 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** contra entrega.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 12

  1. Informe de supervisión del mes de Octubre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-087568-DISAN
  2. Informe de supervisión del mes de Noviembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-094555-DISAN
  3. Informe de supervisión del mes de Diciembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002085-DISAN
  4. Informe de supervisión del mes de Enero de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-009884-DISAN

5. Informe de supervisión del mes de Febrero de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-017709-DISAN
6. Informe de supervisión del mes de marzo de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-027685-DISAN
7. Informe de supervisión del mes de Abril de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-040865-DISAN
8. Informe de supervisión del mes de Mayo de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-045470-DISAN
9. Informe de supervisión del mes de Junio de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-056330-DISAN
10. Informe de supervisión del mes de Julio de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-063174-DISAN
11. Informe de supervisión final del periodo comprendido entre el 24/10/2024 al 31/07/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-063491-DISAN.
12. Alcance informe de supervisión final del periodo comprendido entre el 24/10/2024 al 31/07/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-8-201250-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	EL SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, FILTRACIÒN, AFERESIS, TRANSFUSION DE HEMOCOMPONENTES CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL.
Contratista	HOSPITAL QUALITY TRANSFUSION THERAPIES S.A.S. HQTT S.A.S
Representante legal	JOSE DEL CARMEN GALVIS FIGUEROA
Valor inicial del contrato u orden de compra	304.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$152.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	456.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	24/10/2024 AL 31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Adiciones	$152.000.000,00
Modificatorios	001 de 2025
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-081656-DISAN de fecha 24/10/2024, la señora Teniente Coronel Hellen Johanna Jiménez Orejuela, obrando en calidad de Directora (E) Hospital Central Policía Nacional, dio carta de inicio y notificación al Contrato N°. 96-8-201250-24 como supervisor a la señora SM11 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista se obliga a cumplir con el 1005 objeto contractual en las condiciones establecidas en el presente contrato, estudios previos para contratos y sus anexos del proceso PN HOCEN SA 022 2024.	SI	
2. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	
3. El contratista debe responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. El contratista debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con las obligaciones de aportes de parafiscales DE FECHA 24/06/2025 firmada por revisor fiscal.
5. El contratista debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Hospital central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.	SI	
6. El contratista debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un se cause a la administración o terceros.	SI	
7. El contratista no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8. El contratista debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974, "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección al medio Ambiente" y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual	SI	

se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9mde 1979, así como el Capítulo II del Título VI – Parte III- Libro II del Decreto – Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos de agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones" y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el capítulo II del título VI- Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medios del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión – Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de Bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 202, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que la modifiquen, reglamenten y/o sustituyan		
10. Para la facturación de los insumos contratados, el contratista debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
11. El contratista garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del Contrato.	SI	
12. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la Carta de Aceptación incluyendo los impuestos.	SI	
13. El CONTRATISTA debe informar al supervisor de la carta de aceptación, cuando el estado de ejecución de la misma se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los componentes sanguíneos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad se los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución de la carta de Aceptación por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad.	SI	

14. Si durante el tiempo de ejecución de la Carta de Aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar inmediatamente por escrito al supervisor de la Carta de Aceptación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
15. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 de 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución Nª. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.	SI	
16. El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el contrato.	SI	
17. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**		
1.	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE	Bolsa cuádruple plástica estéril para recolección de 450 ml +/- 50 ml de sangre con tres bolsas satélites y conservación de plaquetas por 5 días. La bolsa principal debe contener anticoagulante CPD + solución preservante de glóbulos rojos hasta 42 días. Porcentaje de leucorreducción de todos los componentes sanguíneos mínimo del 80%. Aguja de calibre 16 G con protector. Debe contener puerto de muestreo para la toma de tubos primarios.	(SI)	
2.	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE TRIPLE	Bolsa triple plástica estéril para recolección de 450 ml +/- 50 ml de sangre con dos bolsas satélites. La bolsa principal debe contener anticoagulante CPD + solución preservante de glóbulos rojos hasta 42 días. Aguja de calibre 16 G con protector. Porcentaje de leucorreducción de todos los componentes sanguíneos mínimo del 80% Debe contener puerto de muestreo para la toma de tubos primarios	(SI)	
3.	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE SENCILLA	Bolsa sencilla plástica estéril para recolección de 450 ml +/- 50 ml de sangre sin bolsas satélites con anticoagulante CPDA-1. Aguja de calibre 16 G con protector. Para Ser utilizada en flebotomías terapéuticas.	(SI)	
4.	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS AFERESIS	Equipo desechable destinado a la colecta de plaquetas, sistema cerrado que contenga la solución aditiva y mínimo 2 bolsas para el almacenamiento de concentrados de plaquetas por cinco (5) días. Que contenga una aguja cuyo calibre oscile entre 15 a 17 G, de un solo acceso venoso. El concentrado único de plaquetas debe contener un recuento de leucocitos con leucorreducción < 1x10 a la 6 en el producto. Debe contener una línea para anticoagulante con cámara de goteo y/o sensor de dosificación.	(SI)	

		Que maneje un volumen extracorpóreo mínimo de 190 ml y máximo de 210 ml. Las plaquetas obtenidas podrán ser re suspendidas en solución aditiva.		
5.	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTOS DE RECAMBIO PLASMATICO-PLASMAFERESIS	Equipo desechable, que contenga el anticoagulante destinado para recambio plasmático y en donde se puedan utilizar: catéter bilúmen o trilúmen de 13.5 french por 16 centímetros, que posea una capacidad de procesamiento "para pacientes pediátricos y adultos". Que contenga un sistema para descartar el plasma de desecho y un sistema para el manejo del aire, debe contener una línea para anticoagulante con cámara de goteo y/o sensor de dosificación. Que maneje un volumen extracorpóreo mínimo de 140 ml y máximo de 185 ml. Debe contener una línea para la solución de sustitución de plasma o albúmina según indicación médica con cámara de goteo.	(SI)	
6.	EQUIUPO DE TRANSFUSION PARA GLOBULOS ROJOS	Equipo desechable destinado a la transfusión de concentrado de glóbulos rojos con o sin aguja. Desechable, estéril en superficies internas y áreas bajo protectores, atóxico. Componentes de plástico grado médico clase VI. Que contenga malla de 170-200 micrones para detener el paso de micro coágulos de sangre, con una válvula de cierre, que permita el paso de mínimo 20 gotas por minuto (aproximadamente 1 ml, por minuto). Que se puedan transfundir una o dos unidades.	(SI)	
7.	EQUIUPO DE TRANSFUSION PARA PLAQUETAS, PLASMA FRESCO Y CRIOPRECIPITADO	Equipo desechable destinado a la transfusión de plaquetas, plasma fresco y crioprecipitado con o sin aguja. Desechable, estéril en superficies internas y áreas bajo protectores, atóxico. Componentes de plástico grado medico clase VI. Que contenga un sistema para detener el paso de fibrina. Que permita transfundir hasta 12 unidades de plaquetas, 6 unidades de plasma y 12 unidades de crioprecipitados con una válvula de cierre, que permita graduar el paso del componente sanguíneo.	(SI)	
8.	FILTRO DE GLOBULOS ROJOS	Filtro de 4 generación, PVC estéril con membrana de 200-500 micras o por afinidad electromagnética para remover el 99.93% a 99.99% de leucocitos, para filtrar una unidad de glóbulos rojos, que sea de uso exclusivo en banco de sangre, que no requieran purga, con un tiempo máximo de proceso de 20 minutos.	(SI)	
9.	FILTRO DE PLAQUETAS	Filtro con bolsa PVC estéril y membrana de 70-170 micras remueve el 99.99% de leucocitos en el concentrado de plaquetas, diseñado para filtrar mínimo 6 unidades y máximo 12 unidades de concentrado plaquetario. De uso exclusivo en banco de sangre, que no requieran purga, tiempo máximo de procedimiento 20 minutos.	(SI)	
10.	CUCHILLAS O IMPULSOS POR RADIOFRECUENCIA O IMPULSOS ELECTRONICOS PARA CONTADOR DE CONEXIONES ESTERILES	Insumo (cuchillas o impulsos por radiofrecuencia o impulsos electrónicos) que permita la conexión estéril de tubuladuras de las bolsas de sangre entre sí, amigable con el medio ambiente.	(SI)	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 24/10/2024 al 31/07/2025 se facturaron insumos y no se presentaron novedades con la prestación del servicio.
No se ejecutó el valor de ochenta y un mil setecientos setenta y nueve pesos con sesenta centavos ($81.779,60) ya que no alcanza para el valor por unidad de medida.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (279) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, una vez entregados los insumos, dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
f. Alta de almacén.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre beneficiario: HQTT SAS
Banco: BANCOLOMBIA S.A
Tipo de cuenta: CORRIENTE
Número de cuenta: 04200011662

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$456.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$455.918.220,40	99,98%
Valor total facturado	$455.918.220,40	99,98%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$455.918.220,40	99,98%
Valor pendiente de entrega	$81.779,60	0,02%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 1 - 2	$168.450.044,00 $17.139.998,40	29/10/2024	$168.450.044,00 $17.139.998,40	FE07671 - FE07672	$179.851.198,40	$5.738.844,00	430356824
RAS 3	$9.315.152,00	13/11/2024	$9.315.152,00	FE07682	$9.043.708,00	$271.444,00	443921724
RAS 4	$107.992.030,00	29/01/2025	$107.992.030,00	FE07749	$92.043,60 $104.753.098,40	$2.762,00 $104.753.098,40	38405025 - 38396725
RAS 5	$131.054.954,00	24/04/2025	$131.054.954,00	FE7827	$1.102.775,60 $129.952.178,40	$32.134,00 $3.786.806,00	138542425 - 138533625
RAS 6	$21.966.042,00	25/06/2025	$21.966.042,00	FE7881	$21.325.952,00	$640.090,00	243357825
TOTAL	**$455.918.220,40**		**$455.918.220,40**		**$442.302.014,40**	**$13.616.206,00**	

4.2 Entrada de Bienes

Durante el periodo comprendido entre el 24/10/2024 al 31/07/2025 se facturaron insumos y no se presentaron novedades con la prestación del servicio.

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente de fecha 24/06/2025.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM-14 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS
Jefe Banco de Sangre y Servicio Transfusional
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 96-8-201250-24
Correo electrónico: adriana.osorio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3001469357

Elaborado por: TS 27 Sandra Milena Pulido
Revisado por: SM-14 Adriana Clemencia Osorio Arenas